



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Informe N° 277-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial (en adelante UCP); Informe Técnico N° 011-2022-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 14 de noviembre 2022 emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial (en adelante OGP); e Informe N° 038-2022-GRC/GGR-OGP-UCP.SAMC de fecha 18 de octubre de 2022 del Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, se recomienda la emisión de la Resolución Jefatural por el cual se aprueba la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de treinta y siete (37) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 009-2019-MINAN, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana”;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizarla trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva acotada indica, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Que, en el numeral 7.1 de las Séptima Disposición Específica de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece que la Oficina



de Control Patrimonial (Unidad de Control Patrimonial), mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes muebles por causal de RAEE y lo remite a la OGA (Oficina de Gestión Patrimonial) para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contando a partir de la recepción del expediente, la OGA (OGP) emite la resolución que aprueba la baja. Lo subrayado es nuestro;

Que, en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece, luego de aprobada la resolución de baja por causal de RAEE la Entidad de proceder con lo siguiente: a) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” en su artículo 47° define la baja: como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda. La que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo en el artículo 48° de la Directiva acotada líneas arriba, establece las causas para la baja, señalando en el literal h) los RAEE, son los aparatos eléctricos y electrónicos – AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, también es de precisar que los bienes muebles patrimoniales materia de la presente baja por causal de RAEE, han adquirido la calidad de residuos y por lo tanto no es apto para ser donados a las Instituciones Educativas de extrema pobreza tal como señala la Ley N° 27995 y su modificatoria Ley N° 30909, “Ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-GRC/GGR-OGP-UCP.SAMC de fecha 18 de octubre de 2022; de visto, el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, identifica y emite el informe sobre treinta y siete (37) bienes muebles a dar de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, los mismos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y que han sido descartados por el usuario y han adquirido la calidad de residuos; y que se encuentran en el depósito patrimonial N°01- de la sede central cuya descripción, características se encuentran en el Anexo N° 18, ello dentro del proceso de Saneamiento Administrativo en virtud de la Actividad “Saneamiento de Bienes Muebles e Inmuebles 2022”; y en mérito a ello, mediante Informe Técnico N°011-2022-GRC/GGR-UCP de fecha 14 de noviembre de 2022 de visto, emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial se recomienda y da sustento a la baja de treinta y siete (37) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de dicho informe técnico, al estar conforme a la norma Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el Informe N° 277-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, de fecha 15 de noviembre de 2022



de visto, de la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial, en virtud de los documentos del párrafo que antecede; da su conformidad y recomienda a la Oficina de Gestión Patrimonial, la Baja de treinta y siete (37) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el Anexo N° 01, de conformidad con el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobado mediante la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, concordante con lo dispuesto en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en la Directiva N° 001- 2022-EFE/54.01 denominado “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y sus modificatorias y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 314 de fecha 10 de noviembre de 2022, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de treinta y siete (37) bienes muebles, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, considerando como causal de baja “**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**”, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control



Patrimonial efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente, publique la resolución y el anexo de los bienes muebles calificados como RAEE en la página web de la Entidad y envíe a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, en el plazo de tres (3) días hábiles de realizada dicha publicación copia de la resolución y su anexo por medio físico o virtual y dentro los cinco (05) días hábiles recibida la solicitud de la Entidad pública en el portal institucional del MEF el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, el plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Entidad : GOBIERNO REGIONA DEL CALLAO													
N° ITEM	Código SBN	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición de RAEE(4)
1	74229890032	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	SUNBEAM	1503.020101	1.00	SEDE CENTRAL	1	1.1	1	12.7600	0.01276	completo	inoperativo
2	952281740002	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	CE-YE-SA	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	45.6700	0.04567	completo	inoperativo
3	952278760001	SISTEMA DE TRANSMISION DE IMAGEN Y SONIDO VIA RADIO	D-LINK	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
4	740845500049	IMPRESORA	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.2	1	3.4500	0.00345	completo	inoperativo
5	952270440005	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
6	952270440014	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
7	952270440020	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
8	952270440021	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
9	952270440035	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
10	952270440036	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
11	952270440038	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
12	952270440048	RADIOENLACE DE DATOS	ASNET	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
13	952270440055	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
14	952270440082	RADIOENLACE DE DATOS	AIVSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
15	952270440088	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
16	952270440094	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
17	952270440108	RADIOENLACE DE DATOS	AIRSPAN	1503.020303	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
18	536411920001	BOTQUIN DE METAL	NO APLICA	1503.020401	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	3.3500	0.00335	completo	inoperativo
19	532271400009	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	LED CURIN UNI	1503.020402	125.74	SEDE CENTRAL	5	5.1	1	6.9500	0.00695	completo	inoperativo
20	112271780038	THERMA	SOLE	1503.020901	1.00	SEDE CENTRAL	1	1.2	1	35.7800	0.03578	completo	inoperativo
21	112271780041	THERMA	AXEL	1503.020901	1.00	SEDE CENTRAL	1	1.2	1	25.4000	0.02540	completo	inoperativo
22	252285360009	SECADORA DE MANOS	HELVEK	1503.020902	1.00	SEDE CENTRAL	2	2.1	1	2.9870	0.00299	completo	inoperativo
23	252200500005	ASPIRADORA ELECTRICA	HOME MASTER	1503.020902	1.00	SEDE CENTRAL	2	2.1	1	5.7860	0.00579	completo	inoperativo
24	252200500016	ASPIRADORA ELECTRICA	CHASQUY	1503.020902	1,093.45	SEDE CENTRAL	2	2.1	1	3.7900	0.00379	completo	inoperativo
25	462252150371	ESTABILIZADOR	OMEGA	1503.020904	14.72	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	3.6000	0.00360	completo	inoperativo
26	462282280030	REFLECTOR	OPALUX	1503.020904	833.95	SEDE CENTRAL	5	5.2	1	3.5600	0.00356	completo	inoperativo
27	675024700018	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	POPUE	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	7.9520	0.00795	completo	inoperativo
28	672210310004	BOMBA PARA AGUA	HIDROSTAL	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	6.7800	0.00678	completo	inoperativo
29	672295930018	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BLACK&DECKE	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	3.5690	0.00357	completo	inoperativo
30	672293920005	CALADORA ELECTRICA MANUAL	SKIL	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	1.1450	0.00115	completo	inoperativo
31	672227260031	COMPRESORA DE AIRE	SAFARI	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	25.6700	0.02567	completo	inoperativo
32	672227260033	COMPRESORA DE AIRE	SAFARI	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	25.6700	0.02567	completo	inoperativo
33	675026900032	MAQUINA DE SOLDAR	EUROLIGHT	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	7.8650	0.00787	completo	inoperativo
34	675001050039	AMOLADORA	BOSCH	1503.020999	1.00	SEDE CENTRAL	6	6	1	1.7600	0.00176	completo	inoperativo
35	675088500004	SIERRA CIRCULAR	CROWN	1503.020999	15.75	SEDE CENTRAL	6	6	1	4.7860	0.00479	completo	inoperativo
36	952285140029	TELEVISOR A COLORES	DAEWOO	9105.0301	431.98	SEDE CENTRAL	4	4	1	5.5600	0.00556	completo	inoperativo
37	742216550035	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	COMIX	9105.0301	1,000.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	9.0000	0.00900	completo	inoperativo
TOTALES:					3,545.59					299.7400	0.29974		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponde

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 0009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo